

COMUNICADO

Se comunica a los trabajadores participantes que, en atención a una revisión de las Bases del Concurso Interno de Méritos, se ha dispuesto modificar la disposición referida al período de prueba, dejándose sin efecto dicha condición.

En consecuencia, el trabajador que resulte ganador del Concurso Interno de Méritos no estará sujeto a un período de prueba como consecuencia de su promoción interna, manteniéndose su vínculo laboral vigente conforme al régimen laboral aplicable.

COMITÉ CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

